

INFORME DE SECRETARIA: Guamal, Magdalena, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022). Señora Juez a su Despacho el presente proceso para informarle que se recibieron memoriales por parte de CREZCAMOS S.A. por medio del cual solicita en uno, el emplazamiento del demandado; y en otro, la suspensión de la diligencia de secuestro que se encuentra programada por este Despacho. Sírvase proveer.

DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Junio tres (03) de Dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00010-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CREZCAMOS S.A.
Demandado (s)	MARCELINO LARA CORONADO

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, atendiendo a la primera solicitud presentada por la parte demandante, el Despacho encuentra que el demandado se emplazó en la plataforma TYBA de la Rama Judicial el día 05 de abril de 2022, por lo que la solicitud elevada por el actor con relación a este trámite se encuentra cumplida.

En cuanto a la segunda petición el Juzgado Dispone SUSPENDER la diligencia de Secuestro decretada dentro de este trámite sobre el inmueble rural de propiedad del demandado, ubicado en la vereda Las Flores del municipio de Guamal, Magdalena.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 016 del 09 de Junio de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>



DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
Secretaria